

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E.**

A las y los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa del Licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, de conformidad a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de noviembre del año 2018, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, bajo el número **279/18**, la iniciativa a que se hace referencia en el proemio del presente dictamen.

II. Con fecha 30 de Noviembre del año 2018, bajo el número de oficio 7435/2018, el Secretario General del Ayuntamiento remite a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública la iniciativa relativa al turno **279/18**, para su estudio y dictaminación, la cual, a la letra se encuentra en los siguientes términos:

*"I. En el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se determina que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.*

*II. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el propio artículo 115 fracción III de la Carta Magna, el Municipio de Guadalajara tiene a su cargo la prestación de las funciones y servicios públicos que requiere la población que se encuentra en su demarcación territorial. Para lo cual en su gestión este ejecuta programas, proyectos y acciones que permiten materializar los bienes y servicios directamente a las comunidades, por lo que anualmente mediante un proceso previo de planeación, programación y presupuestación por ejercicio anual se da congruencia a la ejecución de sus atribuciones.*

*Por lo anterior, derivado de lo establecido en los artículo 115 fracción IV, último párrafo de la referida Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202, 205 al 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4, 21, 47, 48 fracción V, y 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. El Gobierno de Guadalajara al inicio de la actual administración realizó su proceso de planeación para el ejercicio 2019, basado y alineado en el desarrollo municipal, con una base metodológica que se explica en el presente apartado. Es decir, a través de este ejercicio la administración define sus objetivos, estrategias, metas e indicadores con el fin de mejorar el bienestar de las personas fomentando la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente, mediante la definición de las acciones y resultados que requiere alcanzar en respuesta a contribuir a solucionar los problemas y retos planteados en estos temas.*

**III.** *Resultado de un trabajo colaborativo entre la Dirección de Planeación Institucional y los funcionarios públicos municipales de Guadalajara, que participaron en las diferentes etapas del proceso de planeación del ejercicio 2019 mediante sesiones de trabajo donde, de inicio, se llevaron a cabo dos talleres con enlaces municipales de planeación para brindar herramientas, fortalecer sus conocimientos en la materia, así como en los instrumentos metodológicos, enfoques, líneas, criterios y así construir en conjunto, los elementos a integrar en la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades gubernamentales a llevar a cabo en el ejercicio 2019.*

*Posteriormente, mediante un trabajo de reflexión y análisis de las políticas públicas, cada Unidad Responsable en su ámbito de competencia, realizó un proceso participativo con sus integrantes y titulares, que permitió la definición de sus metas alineadas a los documentos rectores del desarrollo municipal, que puede considerarse como una construcción colectiva de planeación con miras a los resultados a lograr para el ejercicio 2019.*

*Una vez realizada esta reflexión, se convocó a sesiones de trabajo con cada una de las Unidades Responsables para una última revisión de*

*contenidos, congruencia y alineación de los documentos aquí presentados, así como incorporando retroalimentación de la sociedad civil en los programas presupuestarios de mayor impacto en la sociedad tapatía, como lo es el tema de Seguridad y los Servicios Municipales.*

*Así, concluida la etapa del proceso para la definición de los contenidos de la planeación, cada una de las Unidades responsables realizó un ejercicio donde se estimaron los recursos presupuestarios necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos planteados por “Programa Presupuestario”, los cuales fueron presentados en sesiones de trabajo con la Tesorería Municipal para así integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos 2019.*

*“IV. Cabe mencionar que este sería el cuarto año consecutivo en que el Municipio de Guadalajara realiza su proceso de planeación, programación y elaboración de su presupuesto municipal, bajo el modelo de Gestión para Resultados (GpR), el cual es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional. Este modelo coloca mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos o esfuerzos, cobrando así, mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, en vez de que cómo se hacen las cosas o el esfuerzo que se realiza, es decir, énfasis en la creación de valor público.*

*Llevando este modelo un escalón más abajo, nos encontramos con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la cual es una metodología enmarcada dentro de la GpR, que permite la organización de los objetivos, estrategias y actividades del Gobierno Municipal y con base a esto, se definen los resultados e impactos de la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios (PP), los cuales se establecen con base en el contenido de los planes de desarrollo y una vez definidos, se procede a diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).*

*El PbR surge para mejorar la gestión de recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población, mejorando su calidad de vida, además de generar información que permita tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, así como ofrecer información que demanda la sociedad.*

## MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS



*Dentro de este marco metodológico, se llevó a cabo el proceso de revisión y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados MIR para el ejercicio 2019, con base en cuatro fuentes de información en primera instancia, el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/ visión 2042, contemplando sus 6 ejes de desarrollo, así como la estrategia transversal en temas de Participación Ciudadana, Derechos Humanos y especial énfasis en igualdad y perspectiva de género; segundo, la normatividad aplicable a cada una de las unidades responsables donde se enmarcan sus funciones y atribuciones; tercero, los compromisos realizados por el Presidente Municipal a la ciudadanía, donde las propuestas presentadas responden a atender las necesidades expresadas por la sociedad en general; cuarto, con base en los resultados alcanzados por los programas presupuestales de las MIR actuales, al cierre del tercer trimestre del ejercicio 2018, donde se plasmaron los avances y resultados respecto de las metas planteadas para el actual ejercicio.*



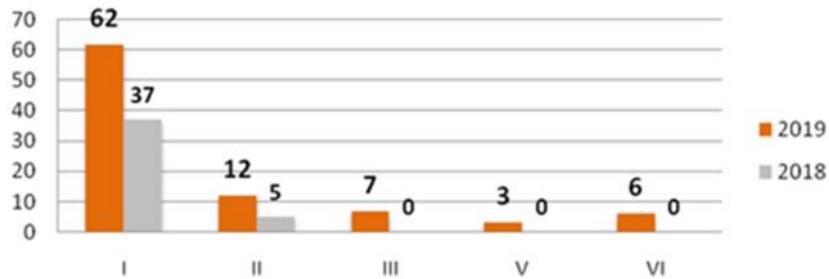
Con base en estas cuatro fuentes de información primaria y mediante un proceso participativo donde las áreas de gestión y de servicios colaboraron para la definición de los objetivos y metas estratégicas a plantear para el próximo ejercicio 2019, es que se realizó un proceso de actualización y redefinición de las Matrices de Indicadores para Resultados, con el fin de fortalecer el seguimiento, supervisión y monitoreo de la planeación del gasto y resultados de la gestión municipal que permita la evaluación de las políticas y programas públicos y lograr su cometido final, mejorar la calidad de vida de los tapatíos.

Un tema que resulta conveniente resaltar, es el énfasis que se ha realizado para incorporar los temas de igualdad y perspectiva de género en los productos de planeación que aquí se presentan, donde en cada sesión se ha planteado la pregunta: ¿Qué podemos aportar desde nuestro ámbito de competencia que beneficie al tema de igualdad y perspectiva de género, la lucha contra la violencia o discriminación de género? Esto, aún con la complejidad de encontrarnos en un contexto de Alerta de Violencia contra las Mujeres, en Jalisco, ya decretada, y otra ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres (CONAVIM), en estudio (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres).

Dentro del proceso de diseño, revisión y redefinición de las MIR 2019, y con la intención de incluir indicadores de perspectiva de género a través de la transversalidad en la gestión municipal, se fortaleció el número de indicadores y metas con un enfoque de perspectiva de género pasando de 42 a 90 indicadores; los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Dictamen del Turno **279/18** de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la “Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”

Indicadores de Perspectiva de Género por Eje\*



\*En el Eje IV no se incluyeron indicadores de perspectiva de género para el ejercicio 2019.

La transversalidad permite aplicar los recursos económicos, humanos y los esfuerzos de las distintas áreas que integran el municipio a un mismo propósito u objetivo, agregando valor a las metas y objetivos de las unidades responsables del gasto, mediante la transformación en las concepciones y en el abordaje de este problema público.

Por otro lado, como ya se comentó, se realizó un ejercicio para fortalecer las políticas públicas de seguridad y servicios municipales, como programas prioritarios del municipio, con el trabajo de la Coordinación General de Servicios Municipales y la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal Guadalajara, así como la incorporación de recomendaciones realizadas por el Observatorio Social Jalisco Cómo Vamos, realizando así un proceso de planeación que incorpora la visión de la sociedad civil participativa, para integrarla dentro de los programas y proyectos prioritarios del Municipio.

| Eje de Desarrollo                                   | Programas Presupuestarios   | Matrices de Indicadores de Desarrollo | Componentes    |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|----------------|
| 1. Guadalajara próspera e incluyente                | 6 Programas Presupuestarios | 17 Matrices de Indicadores            | 44 Componentes |
| 2. Guadalajara construyendo comunidad               | 6 Programas Presupuestarios | 8 Matrices de Indicadores             | 31 Componentes |
| 3. Guadalajara Segura, Justa y en Paz               | 3 Programas Presupuestarios | 3 Matrices de Indicadores             | 8 Componentes  |
| 4. Guadalajara funcional y con servicios de calidad | 1 Programa Presupuestario   | 4 Matrices de Indicadores             | 11 Componentes |
| 5. Guadalajara ordenada y sustentable               | 4 Programas Presupuestarios | 10 Matrices de Indicadores            | 35 Componentes |
| 6. Guadalajara honesta y bien administrada          | 5 Programas Presupuestarios | 17 Matrices de Indicadores            | 59 Componentes |

*Siendo lo expuesto los procesos, metodologías e innovaciones llevadas a cabo en el proceso de planeación para el ejercicio 2019.*

*Es importante mencionar que este ejercicio permite colocar bajo una nueva mirada al municipio, no solo por su ejecutividad en sus decisiones o su territorialidad, sino como una oportunidad de concretar un mayor impacto social y económico en los resultados planteados, buscando al mismo tiempo impactar en los grupos que más requieren la protección de sus derechos, colocando en el centro de la acción a las personas, vistas como sujetas de derechos y no como simples receptoras de bienes y servicios, y por otro lado articular el impulso en la indispensable coordinación entre los distintos niveles de gobierno, tan necesaria en el ejercicio de las libertades.*

**VIII.** *En el ANEXO 1 que forma parte integral del presente documento, se proporciona información relevante al respecto de los siguientes puntos:*

- a) Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales responsables de su ejecución;*
- b) Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales. Incluye tablas resumen de programas presupuestarios con perspectiva de género y programas presupuestarios de atención a la niñez y la juventud;*
- c) Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) durante el año fiscal vigente; y*
- d) Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales.*

### **Estimación de los Ingresos para el Municipio de Guadalajara correspondientes al ejercicio fiscal 2019.**

*El monto global de los ingresos estimados en el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 fue de \$9,208´437,438.12 (nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 m. n.)*

*El detalle de todo el conjunto de los Ingresos Municipales estimados para el ejercicio 2019 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.*

## **Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019**

A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y las Matrices de Indicadores de Resultados que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco.

La estimación de Egresos para el Municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2019 asciende a un total de **\$9,208´437,438.12 (nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 m. n.)** De esta manera al estar en equilibrio con el presupuesto de ingresos, se da cumplimiento a uno de los principios que busca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, plasmado en el Capítulo I, artículo 6, transcrito a continuación:

“Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles...”

A continuación se presenta el resumen de las proyecciones de presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que fueron adoptados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y que abarcan un periodo de tres años:

| <b>AÑO</b>     | <b>2019</b>                | <b>2020</b>                | <b>2021</b>                | <b>2022</b>                |
|----------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>EGRESOS</b> | <b>\$ 9,208,437,438.12</b> | <b>\$ 8,338,732,831.00</b> | <b>\$ 8,787,732,831.00</b> | <b>\$ 9,262,211,778.00</b> |

Dichos Egresos están ajustados a las proyecciones de ingresos respectivas presentadas al Congreso en la propuesta de ley de Ingresos de Guadalajara.

El detalle de todo el conjunto de las estimaciones de egresos municipales estimados para el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

*Dictamen del Turno 279/18 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la "Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019"*

*A partir de esas bases, el proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta, atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del gobierno municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, siempre en estricto apego a la normatividad antes citada.*

*El presupuesto distribuido por dependencia es el siguiente:*

| <b>DEPENDENCIA</b>  | <b>MODIFICADA<br/>2018</b> | <b>PROYECTO<br/>2019</b> | <b>DIFERENCIA</b>   | <b>%</b>      |
|---|----------------------------|--------------------------|---------------------|---------------|
| Comisaría de la Policía de Guadalajara                                  | 110,568,472                | 1,368,163,950            | 1,257,595,478       | 1137.39%      |
| Coordinación General de Servicios Municipales                           | 1,018,100,512              | 1,624,326,412            | 606,225,901         | 59.54%        |
| Coordinación General de Construcción de Comunidad                       | 358,353,540                | 876,611,336              | 518,257,796         | 144.62%       |
| Secretaría General  | 21,817,431                 | 504,418,187              | 482,600,756         | 2212.00%      |
| Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad | 1,108,930,270              | 1,209,937,905            | 101,007,635         | 9.11%         |
| Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad                   | 955,790,724                | 1,054,641,016            | 98,850,292          | 10.34%        |
| Tesorería   | 1,164,744,201              | 1,238,769,721            | 74,025,520          | 6.36%         |
| Jefatura de Gabinete  | 7,902,000                  | 49,908,194               | 42,006,194          | 531.59%       |
| Contraloría Ciudadana   | 1,047,373                  | 42,492,316               | 41,444,943          | 3957.04%      |
| Presidencia   | 3,645,600                  | 44,899,961               | 41,254,361          | 1131.62%      |
| Secretaría Particular   | 771,100                    | 32,447,572               | 31,676,472          | 4107.96%      |
| Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico                     | 39,705,749                 | 67,744,466               | 28,038,718          | 70.62%        |
| Sindicatura   | 129,769,664                | 82,458,079               | -47,311,585         | -36.46%       |
| Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental       | 4,571,763,675              | 1,011,618,321            | -3,560,145,354      | -77.87%       |
| <b>Total</b>  | <b>9,492,910,311</b>       | <b>9,208,437,438</b>     | <b>-284,472,873</b> | <b>-3.00%</b> |

*Los cambios respecto al presupuesto 2018 de cada una de las dependencias, obedecen a la política de desconcentración de la nómina y gasolina, entre otros rubros, para ser más transparente respecto a donde se destinan operativamente los recursos. En términos generales se tiene una disminución del 3% del total del presupuesto con respecto al 2018, representando una disminución de \$284'472,873.00 (doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 m. n.)*

*Las previsiones de egresos destinados a cada capítulo del gasto como su detalle para el siguiente ejercicio fiscal 2019 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.*

*El presupuesto por capítulos del gasto se tiene de la siguiente manera:*

Dictamen del Turno **279/18** de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la “Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”

| CAPITULO DE GASTO   | MODIFICADA           | PROYECTO             | DIFERENCIA          | %             |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|---------------|
|   | 2018                 | 2019                 |                     |               |
| 1000 SERVICIOS PERSONALES                                   | 4,177,946,244        | 4,401,825,395        | 223,879,151         | 5.36%         |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 303,825,330          | 309,047,388          | 5,222,058           | 1.72%         |
| 3000 SERVICIOS GENERALES                                    | 1,791,238,166        | 1,746,338,283        | -44,899,883         | -2.51%        |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,595,195,681        | 1,483,650,579        | -111,545,102        | -6.99%        |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 87,366,240           | 27,444,291           | -59,921,949         | -68.59%       |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA                                      | 955,340,087          | 613,031,501          | -342,308,586        | -35.83%       |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | 9,201,673            | 300,000,000          | 290,798,327         | 3160.28%      |
| 9000 DEUDA PÚBLICA  | 572,796,890          | 327,100,000          | -245,696,890        | -42.89%       |
| <b>TOTAL</b>  | <b>9,492,910,311</b> | <b>9,208,437,438</b> | <b>-284,472,873</b> | <b>-3.00%</b> |

\*No se muestran centavos

### Capítulo 1000 Servicios Personales

*Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.*

*Para el ejercicio 2019 se estima un gasto de \$4,401'825,394.99 (cuatro mil cuatrocientos un millones ochocientos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 99/100 m. n.), cantidad que incluye lo presupuestado para solventar las plazas que integran el Gobierno Municipal, así como diversas partidas correspondientes al pago de sueldo del personal transitorio, al pago de honorarios asimilables a salarios, así como aportaciones para seguros, apoyos a la capacitación, indemnizaciones, entre otras. Dentro de este presupuesto asignado al capítulo de Servicios Personales se encuentran considerados \$112'964,361.53 (ciento doce millones, novecientos sesenta y cuatro mil, trescientos sesenta y un pesos 53/100 m. n.) que serán destinados a un incremento salarial directo al sueldo del 6.2% para elementos de la Policía Municipal, así como para personal operativo de Protección Civil y Bomberos y personal médico, paramédico y afín, quienes adicionalmente recibirán un incremento de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m. n.) en monedero electrónico. Así mismo, se prevén \$57'528,000.00 (cincuenta y siete millones, quinientos veintiocho mil pesos 00/100 m. n.), para considerar incrementos en las percepciones del personal de base con sueldos inferiores a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m. n.), así como al personal de confianza con sueldos inferiores a \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 m. n.).*

*Es importante señalar que el incremento del capítulo de servicios personales fue de 5.36% para hacer frente al impacto al salario, al respecto lo estipulado en Ley de*

*Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, plasmado en el Capítulo I, artículo 10, transcrito a continuación:*

*“Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

*I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y*
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto ...”*

*Donde tomando en cuenta dicha normatividad, así como el documento denominado “PRE-CRITERIOS 2019” relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, resulta dicho límite en un 5.575% por lo cual se respeta dicha disposición.*

*El detalle de la plantilla de personal para el ejercicio 2019 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 3 que forma parte integral de este documento.*

### **Capítulo 2000 Materiales y Suministros.**

*El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 contempla un monto de \$309´047,388.22 (trescientos nueve millones cuarenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 22/100 m. n.) para cubrir las erogaciones clasificadas en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 un incremento del 1.72%, respecto al 2018. Dentro de los gastos más importantes de este rubro pueden mencionarse los combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Gobierno Municipal.*

### **Capítulo 3000 Servicios Generales**

*Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.*

*Para el ejercicio 2019 se estima un gasto de \$1,746´338,283.16 (mil setecientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 16/100 m. n.) en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 2.51% respecto al 2018. Siendo de los rubros más importantes para el 2019 los servicios de limpieza y manejo de desechos y energía eléctrica.*

#### **Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

*Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social.*

*Para el ejercicio 2019 se consideran \$1,483´650,579.40 (mil cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve pesos 40/100 m. n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 6.99% respecto al 2018. Destaca por su importancia los subsidios entregados a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Guadalajara, en especial el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Consejo Municipal del Deporte.*

*Dentro de este capítulo también se consideran los apoyos entregados a la población tapatía a través de los Programas Sociales Municipales como lo son uniformes, útiles escolares y calzado, becas a jóvenes que estudian, hecho por mujeres, entre otros.*

#### **Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 tiene estimados \$27´444,291.00 (veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 00/100 m. n.) para las erogaciones realizadas a través de este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 68.59% respecto al 2018 siendo los rubros de automóviles y camiones y el de otros equipos de los más importantes.*

#### **Capítulo 6000 Inversión Pública**

*Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-*

*inversión y preparación del proyecto. Para el ejercicio 2019 se consideran \$613´031,501.35 (seiscientos trece millones treinta y un mil quinientos un pesos 35/100 m. n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 35.83% respecto al 2018. Esto se modificará conforme se concreten programas federales destinados a obra pública.*

### **Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

*Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno. Para el ejercicio fiscal 2019 se consideran \$300´000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m. n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 un incremento del 3160.28%, respecto al 2018. Lo anterior derivado de la política de realizar aprovisionamiento de programas federales, que cuando se concreten, pasarán a las partidas correspondientes.*

### **Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones**

*Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas. No se presupuestan recursos municipales en este rubro por la naturaleza del capítulo.*

### **9000 Deuda Pública**

*Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.*

*En el ejercicio 2019 se estima una cantidad de \$327´100,000.00 (trescientos veintisiete millones cien mil pesos 00/100 m. n.) cantidad que considera el pago de la Deuda Pública de largo plazo y sus intereses. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2019 una disminución del 42.89% respecto al 2018.*

### **Situación de la deuda pública de largo plazo**

A continuación se presenta la situación de la deuda pública de largo plazo al fin del ejercicio presupuestal 2018:

| Deuda Pública                        |  |  |
|--------------------------------------|--|--|
| <b>Tipo de crédito:</b>              | Largo Plazo                              | Largo Plazo                              |
| <b>Institución crediticia:</b>       | BBVA Bancomer S.A.                       | Banco Mercantil del Norte S.A.           |
| <b>Fecha de contratación:</b>        | 25 de agosto del 2010                    | 10 de enero del 2011                     |
| <b>Plazo:</b>                        | 212 meses (17.6 años)                    | 240 meses (20 años)                      |
| <b>Vencimiento:</b>                  | 31 de Marzo de 2028                      | 11 de Enero 2031                         |
| <b>Decreto:</b>                      | D24-01-08                                | D22-34BIS-10                             |
| <b>Tipo de garantía:</b>             | 20% del Fondo General de Participaciones | 16% del Fondo General de Participaciones |
| <b>Tasa de interés:</b>              | TIIE + 1.09 %                            | TIIE + 0.9 %                             |
| <b>Número de crédito:</b>            | 241/2010                                 | 222/2011                                 |
| <b>Monto de crédito:</b>             | 1,580,701,760.00                         | 1,100,000,000.00                         |
| <b>Saldo al 31 de diciembre 2018</b> | 1,135,889,448.26                         | 738,425,994.27                           |

El detalle de los pagos realizados por concepto de amortización e intereses de la deuda pública a largo plazo se encuentra en el ANEXO 4 que forma parte integral del presente documento.

### Presupuesto a nivel programático

El presupuesto se compone de 25 programas presupuestales, para lo cual se distribuye de la siguiente manera:

| PROGRAMA                      | PRESUPUESTO 2019 |
|-------------------------------|------------------|
| 1 Fomento a la inversión      | 208,903,505.34   |
| 2 Empleo y emprendurismo      | 28,080,000.00    |
| 3 Igualdad de Género          | 144,220,000.00   |
| 4 Apoyos a la educación       | 123,854,000.00   |
| 5 Apoyos para adultos mayores | 720,000.00       |
| 6 Apoyos para jóvenes         | 193,565,000.00   |
| 7 Asistencia Social           | 410,500,000.00   |
| 8 Atención a la salud         | 40,664,927.00    |
| 9 Fomento Deportivo           | 191,100,570.05   |
| 10 Fomento Cultural           | 24,037,881.00    |
| 11 Bienestar animal           | 3,677,968.00     |
| 12 Participación Ciudadana    | 22,172,713.00    |

*Dictamen del Turno 279/18 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la "Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019"*

|  |                         |
|--|-------------------------|
| 13 Seguridad Ciudadana                     | 1,369,913,949.65        |
| 14 Protección civil                        | 22,283,875.00           |
| 15 Justicia Municipal                      | 636,500.00              |
| 16 Servicios y Mantenimiento Urbano        | 5,055,000.00            |
| 16 Servicios y Mantenimiento Urbano        | 1,619,271,412.39        |
| 17 Obras de Infraestructura                | 901,257,351.35          |
| 18 Planeación y diseño urbano              | 237,743,415.50          |
| 19 Movilidad y Transporte                  | 16,328,249.00           |
| 20 Medio ambiente y cambio climático       | 4,900,000.00            |
| 21 Transparencia y acceso a la información | 100,000.00              |
| 22 Rendición de cuentas                    | 42,392,316.11           |
| 23 Manejo de la Hacienda Pública           | 1,238,769,721.12        |
| 24 Desarrollo Administrativo               | 1,598,465,598.39        |
| 25 Agenda de Gobierno                      | 759,823,485.22          |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>9,208´437,438.12</b> |

### **Resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años y el ejercicio fiscal 2018, así como los riesgos**

*A continuación se presentan los ingresos y egresos de los últimos tres años. Se considera para los datos que se presentan el momento contable del devengado:*

| CONCEPTO | EJERCICIO 2016   | EJERCICIO 2017   | ESTIMACIÓN 2018  | ESTIMACIÓN 2019  |
|----------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| INGRESOS | 7,697,530,166.36 | 8,482,010,073.04 | 9,492,910,311.09 | 9,208,437,438.12 |
| EGRESOS  | 7,224,024,157.61 | 9,747,841,941.84 | 9,492,910,311.09 | 9,208,437,438.12 |

*Dentro de los riesgos que pudieran afectar los ingresos en el 2019, se cuenta con la incertidumbre de las políticas económicas y presupuestales que implemente la nueva administración federal.*

*Dentro de las políticas que podrían afectar las Finanzas de Guadalajara en el 2019 podrían ser los recortes presupuestales a fondos y programas donde se ven beneficiados los municipios, para poder fondear a: transferencias sociales y obras de infraestructura mayúsculas.*

*Si los recortes no son los adecuados, o los supuestos de partida de su presupuesto, como el precio del petróleo, no resultan darse, o la estrategia fiscal no llegara a ser*

*sustentable, los municipios enfrentarían ajustes derivados de adecuaciones a nivel federal*

*Aunado a lo anterior, la administración de riesgos en el ámbito federal, deberán ser más completa respecto a la administración saliente; ya que si bien Los mecanismos con los que cuenta al día de hoy son:*

- *Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios,*
- *El Programa de Cobertura de los Precios de Exportación de Petróleo,*
- *El Fondo de Desastres Naturales,*
- *La Línea de Crédito Flexible del Fondo Monetario Internacional (FMI) y*
- *las Reservas Internacionales del Banco de México.*

*El enfrentar condiciones que no están dentro de los mecanismos, o los rebasen, podría ver afectadas las finanzas de los municipios.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento tanto en los preceptos legales antes indicados, así como en los artículos 201, 215, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal los siguientes puntos de:*

### **Acuerdo**

**Primero.** *Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, por la cantidad de \$9,208´437,438.12 (nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 m. n.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.*

**Segundo.** *Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:*

| <b>PARTIDA</b> | <b>CONCEPTO</b>  | <b>UNIDAD RESPONSABLE</b>   |
|----------------|--|---|
| 2960           | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de transporte | Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 3110           | Servicio de Energía Eléctrica                            | Dirección de Administración de la   |

*Dictamen del Turno 279/18 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la “Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”*

|      |   |   |
|------|---|---|
|      |   | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público  |
| 3130 | Servicio de Agua  | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3140 | Servicio Telefónico Convencional  | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3150 | Servicio de Telefonía Celular   | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3160 | Servicio de Telecomunicaciones y Satélites  | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3170 | Servicio de Internet, Enlaces y Redes   | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3210 | Arrendamiento de Terrenos   | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3220 | Arrendamiento de Edificios y Locales  | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental<br><br>Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. |
| 3450 | Seguro de Bienes Patrimoniales  | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3530 | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3550 | Mantenimiento de Equipo de Transporte   | Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3710 | Pasajes Aéreos  | Presidencia   |
| 5150 | Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información   | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 5510 | Equipo de Defensa y Seguridad   | Comisaría General de Seguridad Ciudadana  |
| 5910 | SOFTWARE  | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 5970 | Licencias Informáticas e Intelectuales  | Dirección de Innovación Gubernamental   |

*Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.*

**Tercero.** *Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, contenida en su respectivo ANEXO 3.*

**Cuarto.** *En acato de los laudos dictados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de esta administración y hasta la aprobación de este Presupuesto, con motivo de las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente y que fueron realizadas.*

*Así mismo, se autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiendo el mismo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos.*

**Quinto.** *Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.*

**Sexto.** *Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.*

**Séptimo.** *Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en*

*coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.*

*Los lineamientos de operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente. Lineamientos que deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.*

*Se autoriza al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2019, de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los dos programas, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público y generar economías en el Capítulo 1000 de “Servicios Personales”.*

*Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir de los últimos dos meses del año previo al ejercicio presupuestal y a más tardar el 31 de enero de 2019. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1° de mayo de 2019.*

*Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2019.*

**Octavo.** *Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.*

**Noveno.** *Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:*

Dictamen del Turno **279/18** de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la “Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública
- La partida 3940 Sentencias y resoluciones judiciales
- La partida 3960 Otros gastos por responsabilidades
- La partida 3420 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar

**Décimo.** Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**Décimo Primero.** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2019, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 “Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social”, la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

**Décimo Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

| NIVEL  | CONCEPTO  | ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA | INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS) | RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS) |
|--|-----------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel | Desayuno  | \$262.50                          | \$262.50                         | USD\$ 30.00                          |
|  | Comida    | \$420.00                          | \$420.00                         | USD\$ 60.00                          |
|  | Cena      | \$315.00                          | \$315.00                         | USD\$ 50.00                          |
|  | Hospedaje | \$2,205.00                        | \$2,625.00                       | USD\$ 300.00                         |
| <b>Total, por día</b>  |           | <b>\$3,202.50</b>                 | <b>\$3,622.50</b>                | <b>USD\$ 440.00</b>                  |

Dictamen del Turno **279/18** de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la “Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”

|  |           |                   |                   |                     |
|--|-----------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Directores de Área o equivalentes          | Desayuno  | \$210.00          | \$210.00          | USD\$ 25.00         |
|  | Comida    | \$315.00          | \$315.00          | USD\$ 35.00         |
|  | Cena      | \$315.00          | \$315.00          | USD\$ 35.00         |
|  | Hospedaje | \$1,890.00        | \$1,890.00        | USD\$ 200.00        |
| <b>Total, por día</b>                      |           | <b>\$2,730.00</b> | <b>\$2,730.00</b> | <b>USD\$ 295.00</b> |
| Jefes de Departamento y resto del personal | Desayuno  | \$189.00          | \$189.00          | USD\$ 20.00         |
|  | Comida    | \$210.00          | \$210.00          | USD\$ 25.00         |
|  | Cena      | \$210.00          | \$210.00          | USD\$ 25.00         |
|  | Hospedaje | \$1,365.00        | \$1,365.00        | USD\$ 200.00        |
| <b>Total, por día</b>                      |           | <b>\$1,974.00</b> | <b>\$1,974.00</b> | <b>USD\$ 270.00</b> |

**Décimo Tercero.** Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2019 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la reglas de operación y convenios.

**Décimo Cuarto.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2018 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2019.

**Décimo Quinto.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2019, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto; previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal, debiendo informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de tales transferencias para su conocimiento.

**Décimo Sexto.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros

*autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.*

**Décimo Séptimo.** *Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los convenios respectivos.*

**Décimo Octavo.** *Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente. Debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.*

### **Transitorios**

**Primero.** *Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, entrará en vigor el 1º de enero de 2019, previa publicación en la Gaceta Municipal.*

**Tercero.** *Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.*

**Cuarto.** *Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, con sus anexos; así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.*

**Quinto.** *Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos*

*Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes."*

III. Derivado del estudio de lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia Dictaminadora, presentamos la siguiente relación de:

### **CONSIDERANDOS:**

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

III. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

**IV.** El artículo 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligación de los Ayuntamientos:

*“II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*La aprobación de presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;”*

**V.** El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su numeral 56 establece que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública cuenta con las siguientes atribuciones:

*“I. Vigilar, conjuntamente con la Comisión de Patrimonio Municipal, que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;*

*II. Proponer política y lineamientos generales a efecto de garantizar que los recursos económicos bajo resguardo de las diferentes dependencias de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y dentro del marco de la ley;*

*III. En general, las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;*

*IV. Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;*

*V. Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se sometan a consideración del Ayuntamiento;*

*VI. Promover políticas y lineamientos generales que procuren el equilibrio en las finanzas públicas municipales;*

*VII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio;*

*VIII. Evaluar la actividad hacendaria municipal, y el desempeño financiero de las haciendas municipales mediante la presentación de informes y propuestas que logran avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio;*

*IX. Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco; y*

*X. Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del Presupuesto de Egresos destinadas a sueldos y prestaciones de ley, con el fin de lograr la correcta aplicación de estos rubros a los servidores públicos del Ayuntamiento, evitando la incorporación en éste de estímulos económicos por fin de administración para los Regidores y los titulares de las dependencias del Ayuntamiento.”*

**VI.** En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta competente la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para la resolución de la iniciativa de referencia, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de la misma, con apego a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**VII.** Con la intención de entrar al estudio del particular, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en conjunto con los titulares de las dependencias municipales competentes, realizamos los siguientes trabajos y aportaciones:

### **1. Presentación de la Iniciativa y manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento**

Con fecha 30 de noviembre de 2018, se celebró Sesión Extraordinaria de Cabildo, con la finalidad de presentar la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, misma que fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en dicha sesión se mencionó por parte del Regidor Miguel Zárate Hernández la necesidad de que la Tesorera Sandra Deyanira Tovar López explicara la metodología para la distribución del gasto que integra el proyecto del Presupuesto de Egresos, asimismo **la necesidad de que se les dé a conocer** a detalle la conformación de las matrices de indicadores de resultados (MIR).

De igual forma el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez puntualizó que era importante que, además de la comparecencia de la Tesorera, acuda cualquier otro funcionario/a, que la Comisión considere necesario para

explicar algunas de las partidas o políticas públicas que se tuvieran visualizadas para 2019, además fijó la posición de su fracción en el sentido de que esperaba trabajar para que sea un presupuesto que se aplique a las necesidades de Guadalajara, manifestando que deben dejarse de lado las tentaciones electorales o políticas de programas sociales, que lejos de considerar una condición de vida para los tapatíos se convierten en una bolsa de votos en los siguientes procesos electorales.

En el mismo tenor manifestó pugnar para que se destine presupuesto para la seguridad, protección civil y un presupuesto para que la ciudad preste de manera eficiente los servicios públicos.

Además hizo notar la preocupación de no integrar en el presupuesto subsidios o aportaciones a organizaciones que no tengan la personalidad debidamente acreditada en el trabajo que realizan.

Por su parte el Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, puntualizó el que será la fracción de MORENA muy cuidadosa para el destino de los recursos que la ciudad manejará, asimismo hizo la petición de tener lo antes posible la iniciativa y una mesa de análisis y de trabajo con las y los Secretarios Técnicos y sus Asesoras/es, a efecto de conocer la forma en la que fue integrado el proyecto, subsanar dudas y/o observaciones al respecto de dicha iniciativa.

Hizo hincapié en su preocupación por el presupuesto en seguridad y en educación y que la ciudad pueda tener los diferentes proyectos que permitan tener sustentabilidad en todos sus ámbitos.

Una vez agotadas las participaciones de los Regidores el Presidente Municipal, Lic. Ismael del Toro Castro afirmó que instruiría a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública a realizar lo concerniente.

## **2. Primera Mesa de Trabajo. Sala de Juntas Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara.**

Con fecha 03 de diciembre de 2018, se dio cita en la Sala de Juntas de Tesorería, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, Mtra. Claudia Gabriela Salas Rodríguez; la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López,

Tesorerera del Ayuntamiento de Guadalajara; la Directora de Planeación y Evaluación, Mtra. Andrea Zarzosa Codocedo; la Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, L.C.P. Mili Edith Torres Chacón; y personal de apoyo de la Tesorería y de la Comisión de Hacienda, a efecto de construir la ruta de trabajo con el personal de apoyo de los Regidores y Regidoras interesados en participar en el análisis de la distribución del gasto del proyecto de. Se inició explicando por parte de la Tesorerera, el marco metodológico mediante el cual se llevó a cabo el proceso de integración y elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), para el ejercicio 2019.

En la exposición manifestó que el proceso lo llevó con base en cuatro fuentes de información en **primera instancia**, el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/ visión 2042, contemplando sus 6 Ejes de Desarrollo, así como la Estrategia Transversal en temas de Participación Ciudadana, Derechos Humanos y especial énfasis en igualdad y perspectiva de género; **segundo**, la normatividad aplicable a cada una de las unidades responsables donde se enmarcan sus funciones y atribuciones; **tercero**, los compromisos realizados por el Presidente Municipal a la ciudadanía, donde las propuestas presentadas responden a atender las necesidades expresadas por la sociedad en general; **cuarto**, con base en los resultados alcanzados por los programas presupuestales de las MIR actuales, al cierre del tercer trimestre del ejercicio 2018, donde se plasmaron los avances y resultados respecto de las metas planteadas para el actual ejercicio.

### **3. Segunda Mesa de Trabajo. Oficina Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.**

Con fecha 04 de diciembre de 2018, en las oficinas de la Regidora Salas, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, se reunieron el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, la Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorerera del Ayuntamiento de Guadalajara; la Directora de Planeación y Evaluación, Mtra. Andrea Zarzosa Codocedo; la Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, L.C.P. Mili Edith Torres Chacón; y personal de la Comisión de Hacienda, a efecto de analizar los Ejes de Desarrollo, así como la Estrategia Transversal, para lo cual la Mtra. Zarzosa inició el diálogo con la

explicación metodológica de la integración de la Iniciativa de Presupuesto, así como, la ruta que se delineó con las dependencias para instrumentar las matrices de indicadores de resultados, subrayó los talleres llevados a cabo con las y los Servidores Públicos para generar herramientas de análisis basados en la metodología del marco lógico, de tal manera, que pudiera medirse a través de indicadores cada uno de los componentes que integran la matriz.

La Tesorera abundó sobre las prioridades de este Gobierno incluyendo la seguridad, la participación ciudadana y los servicios públicos municipales, a su vez hizo notar que no se estaba pidiendo más presupuesto, que el ejercicio de planeación permitió hacer más con el mismo recurso.

El Regidor Almaguer manifestó su preocupación por la infraestructura para la seguridad, la estrategia de senderos seguros, la discapacidad, la violencia de género y las personas adultas mayores. De igual forma, cuestionó si existía alguna estrategia para bajar recursos federales.

La Regidora Salas, subrayó que se está viviendo un año atípico en materia de presupuesto, ya que, la falta de certeza distribución del presupuesto del Gobierno Federal, tanto del ramo 23, como del 33, aún está por resolverse, por lo que algunas partidas no representan el monto total del gasto. En ese sentido, éstas habrán de definirse una vez que sean publicados los programas de subsidio que se ejercerán en el Municipio y en el Estado. En el caso de Guadalajara el 61% de su presupuesto depende participaciones federales.

#### **4. Tercera Mesa de Trabajo. Oficina Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.**

Con fecha 04 de diciembre de 2018, en las oficinas de la Regidora Salas, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, se reunieron el Regidor Miguel Zárate Hernández, la Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera del Ayuntamiento de Guadalajara; la Directora de Planeación y Evaluación, Mtra. Andrea Zarzosa Codocedo; la Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, L.C.P. Mili Edith Torres Chacón; y personal de la Comisión de Hacienda, a efecto de analizar los Ejes de Desarrollo, así como la

Estrategia Transversal, para lo cual la Mtra. Zarzosa inició el diálogo con la explicación metodológica de la integración del Proyecto de Presupuesto, así como, la ruta que se delineó con las dependencias para instrumentar las matrices de indicadores de resultados, subrayó que se llevaron a cabo talleres con las y los Servidores Públicos para generar herramientas de análisis basados en la metodología del marco lógico, de tal manera, que pudiera medirse a través de indicadores cada uno de los componentes que integran la matriz.

Una vez expuesto lo anterior, el Regidor Miguel Zárate manifestó empatía en la forma en la cual se había integrado el proyecto de presupuesto para Guadalajara en 2019 y solicitó información relacionada a las matrices de indicadores y tiempo para analizar las mismas a efecto de poder externar sus observaciones.

#### **5. Segunda Sesión Extraordinaria Comisión de Hacienda Pública. Sala de Juntas de la Tesorería del Ayuntamiento.**

Con fecha 05 de diciembre pasado, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en las instalaciones de la Tesorería Municipal, a la cual fueron convocados sus Integrantes, así como el Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí y el Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En esta sesión se analizó y discutió la iniciativa objeto del presente dictamen por parte de las y los Integrantes de la Comisión de Hacienda, así mismo participó en la presentación de la iniciativa del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2019, la Tesorera L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y la Mtra. Andrea Zarzosa Codocedo, Directora de Planeación y Evaluación del Ayuntamiento de Guadalajara.

En el desarrollo de la sesión citada se dio cuenta de cada una de las dudas, observaciones y sugerencias relativas a la integración del Presupuesto, se analizaron los capítulos, las partidas presupuestales, así como el comparativo del año 2018 con el año 2019, además se comentó que Guadalajara se encuentra ante un panorama de incertidumbre económica global, que aunado a un fenómeno de volatilidad financiera no solamente permea a nuestra ciudad, sino a nuestro Estado, a México y el mundo.

Considerando lo expuesto, es necesario afrontar diversos propósitos para convertir al Municipio de Guadalajara en un referente en materia de competitividad, inversión, formación de capital humano, innovación y desarrollo, así como generar los mecanismos para reducir la brecha de desigualdad y catalizar el desarrollo económico mediante el fomento a los sectores estratégicos para así mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de las familias tapatías.

En el presente Eje se encuentran 17 Matrices de Indicadores para Resultados, las cuales se conforman por 44 componentes que a su vez están representados en 188 indicadores.

En materia de perspectiva de género se incrementaron los indicadores pasando de 37 a 62 significando un incremento de 68% respecto al año anterior; asimismo se han incluido 11 indicadores referentes a apoyo a la niñez, duplicando los indicadores en comparativa al año anterior.

Se hizo hincapié en que por primera vez se incorporó información desagregada por sexo, así como un resumen de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género y de Atención a la Niñez y la Juventud.

Durante la Sesión se externaron diversas dudas mismas que fueron atendidas en su totalidad por la Tesorera, la Directora de Planeación y Evaluación y la propia Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Se acordó continuar con los trabajos y dar un día hábil para analizar la información vertida, citando nuevamente para el viernes 07 de diciembre a las 12:00 horas en la misma sede de la Tesorería.

#### **6. Tercera Sesión Extraordinaria Comisión de Hacienda Pública. Sala de Juntas de la Tesorería del Ayuntamiento.**

Con fecha 07 de diciembre pasado, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en las instalaciones de la Tesorería Municipal, a la cual fueron convocados sus Integrantes, así como el Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí y el Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En esta sesión se inició con una presentación sobre la visión actual del Gobierno Municipal de Guadalajara, los retos, las perspectivas y las prioridades. Se ejemplificó cada uno de los Ejes de Desarrollo por:

- Programa Presupuestario.
- Presupuesto-Porcentaje.
- Direcciones.
- Acciones relevantes.

La tesorera y la Directora de Planeación del Municipio, dieron ejemplos de los Indicadores de Eficiencia, Eficacia, Impacto y Resultado. Se resolvieron diversas dudas relacionadas a algunos de los ejes, y se pidió por parte del Regidor Miguel Zárate se diera sábado y domingo para seguir estudiando y analizando a profundidad cada Eje de Desarrollo, así mismo el Regidor solicitó información relativa a las fuentes de financiamiento por partidas genérica y específica.

De igual forma el Regidor Páez mencionó la necesidad de considerar el apoyo a mayores de edad, porque existe ya un apoyo federal en el "Programa 68 y más".

Por lo anterior y en virtud de tomar en cuenta las aportaciones del Regidor Almaguer que no estuvo presente, se propuso tener diversas reuniones en el transcurso de la mañana del 10 de diciembre de este mes, en las oficinas de la Regidora Salas, a efecto de disipar dudas y aclarar previamente a la sesión de las 14:00 horas para todas las observaciones pertinentes.

En virtud de lo descrito, se sometió a consideración declarar Sesión Permanente reanudando los trabajos el lunes 10 de diciembre a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Sindicatura, a fin de someterse a consideración y aprobación el Presupuesto para el ejercicio 2019.

## **7. Continuación de la Tercera Sesión Extraordinaria Comisión de Hacienda Pública. Sala de Juntas de la Síndica.**

Con fecha 10 de diciembre, en el transcurso de la mañana se tuvieron diversas reuniones con el Regidor Miguel Zárate y con el Regidor Víctor Páez y sus equipos de trabajo en las cuales se solventaron varios cuestionamientos, además de quedar manifiesto el compromiso por parte

de la Regidora Claudia Salas de instalar, mesas de trabajo, a partir del mes de enero, con las diversas dependencias para dar seguimiento, al ejercicio de presupuesto, a través de las matrices de indicadores de resultados. Además se propuso que las dependencias rindan informe de manera trimestral-sobre los avances financieros del ejercicio de los recursos.

Como ya se mencionó , dentro del proceso de diseño, revisión y redefinición de las MIR 2019, y con la intención de incluir indicadores de perspectiva de género a través de la transversalidad en la gestión municipal, en el cual se fortaleció el número de indicadores y metas con un enfoque de perspectiva, de las cuales y atendiendo a lo anterior se realiza el Anexo 5 del presupuesto para poder regular, medir y alcanzar los resultados que permita la evaluación de las políticas y programas públicos con perspectiva de género.

Para tal efecto, las dependencias y/o direcciones municipales deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, en los sistemas que disponga la dependencia y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;

Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas así como en los subsidios y subvenciones estipulados en el Capítulo IV, art. 81 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 5 del presente Decreto y para los demás programas municipales que correspondan.

Las dependencias y organismos municipales que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las dependencias municipales que reciban recursos incluidos en el Anexo 5 de este Decreto, deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa municipal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 5, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores.

VIII. Una vez analizados todos y cada uno de los puntos expuestos, esta Comisión considera oportuno aprobar el Dictamen que resuelve la **“Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”** en los siguientes términos:

## **DECRETO**

**Primero.** Se reconoce, se aprueba y se autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de **\$9,208´437,438.12 (Nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 en M.N.).**

**Segundo.** Se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, por la cantidad de \$9,208´437,438.12 (Nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 en M.N.),** y sus respectivos anexos que forman parte integral del presente para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, sean ejercidas

*Dictamen del Turno 279/18 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la “Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”*

de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

| <b>PARTIDA</b> | <b>CONCEPTO</b>   | <b>UNIDAD RESPONSABLE</b>   |
|----------------|---|---|
| 2960           | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de transporte                                    | Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3110           | Servicio de Energía Eléctrica   | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público  |
| 3130           | Servicio de Agua  | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3140           | Servicio Telefónico Convencional  | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3150           | Servicio de Telefonía Celular   | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3160           | Servicio de Telecomunicaciones y Satélites  | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3170           | Servicio de Internet, Enlaces y Redes   | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3210           | Arrendamiento de Terrenos   | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3220           | Arrendamiento de Edificios y Locales  | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental<br>Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. |
| 3450           | Seguro de Bienes Patrimoniales  | Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3530           | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información | Dirección de Innovación Gubernamental   |
| 3550           | Mantenimiento de Equipo de Transporte   | Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental   |
| 3710           | Pasajes Aéreos  | Presidencia   |
| 5150           | Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información   | Dirección de Innovación Gubernamental   |

|      |  |  |
|------|--|--|
| 5510 | Equipo de Defensa y Seguridad          | Comisaría General de Seguridad Ciudadana |
| 5910 | SOFTWARE                               | Dirección de Innovación Gubernamental    |
| 5970 | Licencias Informáticas e Intelectuales | Dirección de Innovación Gubernamental    |

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.** Se aprueba la Plantilla de Personal que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, contenida en su respectivo ANEXO 3.

**CUARTO.** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

**QUINTO.** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

**SEXTO.** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Los lineamientos de operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente. Lineamientos que deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Se autoriza al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2019, de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los dos programas, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público y generar economías en el Capítulo 1000 de "Servicios Personales".

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir de los últimos dos meses del año previo al ejercicio presupuestal y a más tardar el 31 de enero de 2019. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1° de mayo de 2019.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2019.

**SÉPTIMO.** Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**OCTAVO.** Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública
- La partida 3940 Sentencias y resoluciones judiciales
- La partida 3960 Otros gastos por responsabilidades
- La partida 3420 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar

**NOVENO.** Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**DÉCIMO.** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2019, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 “Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social”, la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

| NIVEL                             | CONCEPTO | ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA | INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS) | RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS) |
|-----------------------------------|----------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| Presidente Municipal, Regidores y | Desayuno | \$262.50                          | \$262.50                         | USD\$ 30.00                          |
|                                   | Comida   | \$420.00                          | \$420.00                         | USD\$ 60.00                          |

*Dictamen del Turno 279/18 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la "Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019"*

|  |           |                   |                   |                     |
|--|-----------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Funcionarios de Primer Nivel               | Cena      | \$315.00          | \$315.00          | USD\$ 50.00         |
|  | Hospedaje | \$2,205.00        | \$2,625.00        | USD\$ 300.00        |
| <b>Total, por día</b>                      |           | <b>\$3,202.50</b> | <b>\$3,622.50</b> | <b>USD\$ 440.00</b> |
| Directores de Área o equivalentes          | Desayuno  | \$210.00          | \$210.00          | USD\$ 25.00         |
|  | Comida    | \$315.00          | \$315.00          | USD\$ 35.00         |
|  | Cena      | \$315.00          | \$315.00          | USD\$ 35.00         |
|  | Hospedaje | \$1,890.00        | \$1,890.00        | USD\$ 200.00        |
| <b>Total, por día</b>                      |           | <b>\$2,730.00</b> | <b>\$2,730.00</b> | <b>USD\$ 295.00</b> |
| Jefes de Departamento y resto del personal | Desayuno  | \$189.00          | \$189.00          | USD\$ 20.00         |
|  | Comida    | \$210.00          | \$210.00          | USD\$ 25.00         |
|  | Cena      | \$210.00          | \$210.00          | USD\$ 25.00         |
|  | Hospedaje | \$1,365.00        | \$1,365.00        | USD\$ 200.00        |
| <b>Total, por día</b>                      |           | <b>\$1,974.00</b> | <b>\$1,974.00</b> | <b>USD\$ 270.00</b> |

Se faculta al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos

**DÉCIMO SEGUNDO** . Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2019 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la regla de operación y convenios.

**DÉCIMO TERCERO**. Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2018 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2019.

**DÉCIMO CUARTO**. Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2019, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto; previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de

las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal, debiendo informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de tales transferencias para su conocimiento.

**DÉCIMO QUINTO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

**DÉCIMO SEXTO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los convenios respectivos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente Decreto, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.

### **Transitorios**

**Primero.** Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** Se instruye a las áreas correspondientes para que realicen los ajustes necesarios para modificar sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), para que estas se ajusten a su presupuesto en un plazo no mayor a 60 días naturales después de aprobada el Decreto en cuestión; debiendo rendir informes de manera trimestral sobre el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de sus indicadores.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a Justicia Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y demás dependencias de Gobierno Municipal a las que corresponda, para que en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento con el Artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del artículo 5 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, ejecuten las acciones necesarias para la implementación de la Alerta de Violencia de Género, según sea el caso.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ejecuten los recursos asignados a su área con perspectiva de género, observando en todo momento el principio de igualdad de género. Para la evaluación del cumplimiento deberán considerar los elementos contenidos en el Anexo 5 del presente Presupuesto.

Se instruye a la Dirección de Planeación y Evaluación del Ayuntamiento de Guadalajara y al Instituto Municipal de las Mujeres para que acompañen a las dependencias en esta tarea, monitoreen y evalúen su cumplimiento.

**Sexto.-** Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que en coordinación con la Tesorera, elabore el proyecto de las Reglas de Operación de los programas, así como de los subsidios y subvenciones estipulados en el Capítulo IV, artículo 81 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, las que deberán contener perspectiva de género y que en cumplimiento al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara deberán publicarse por el Ayuntamiento a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

**Séptimo.** Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, **por la cantidad de \$9,208´437,438.12 (Nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 en M.N.),** para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC

*Dictamen del Turno 279/18 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública relativo a la “Iniciativa del Presidente Municipal de Guadalajara el Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”*

**Octavo.** Se ordena al Secretario General informar la Estimación de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 para el municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de **\$9,208´437,438.12 (Nueve mil doscientos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 en M.N.)**, al Congreso del estado de Jalisco, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así como sus Anexos requeridos para los efectos legales a los que haya lugar.

Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, con sus anexos; así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

### **A T E N T A M E N T E**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación  
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”**

**Las y Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

---

**Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

---

**Síndica Patricia Guadalupe  
Campos Alfaro  
Vocal**

---

**Regidor Rosalío Arredondo Chávez  
Vocal**

---

**Regidor Hilario Alejandro  
Rodríguez Cárdenas  
Vocal**

---

**Regidora Claudia Delgadillo  
González  
Vocal**

---

**Regidor Jesús Eduardo  
Almaguer Ramírez  
Vocal**

---

**Regidor Miguel Zárate Hernández  
Vocal**